

ACTA Nº 3ª DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO,3, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, PARA EL PERIODO 2024-2025.

El día 17 de mayo de 2024 a las 9:15 horas, se reúne la Comisión Técnica del Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato denominado " SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS DE LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO,3, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, PARA EL PERIODO 2024-2025., EXPTE N.º CONTR 2024/211697, para aperturar y evaluar las aclaraciones presentadas por el licitador requerido, y continuar con la valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación, determinándose lo siguiente:

En base al requerimiento efectuado con fecha 15-05-2024, donde se solicitaban aclaraciones a la justificación presentada para acreditar la no incursión en baja temeraria de la oferta económica correspondiente al licitador D. MANUEL ALEJANDRO ROMERO CASTRO, se observa que:

En el desglose de costes salariales presentado por el licitador se observa que en los cálculos realizados tanto para el Especialista como para el Oficial de 1ª, el número de pagas extras establecido para el cálculo es de 2 pagas extras, cuando el Convenio Colectivo de la Pequeña y Mediana Industria del Metal de la Provincia de Cádiz, establece en su artículo 8 que "los trabajadores percibirán 4 pagas extraordinarias...".

Asimismo, el número de horas aplicado para el cálculo del precio hora calculado es inferior al establecido en el Convenio Colectivo. En base a lo establecido en el artículo 22(Jornada de Trabajo):" la jornada de trabajo efectivo en cómputo anual para el periodo de vigencia del Convenio será de 1.748 horas. En base a ello la jornada mensual sería de 145,27 horas al mes, siendo el número de horas establecido para el cálculo de los costes laborales por el licitador de 172 horas, por lo que el precio hora tanto del especialista como del oficial de 1ª es muy inferior al establecido en el Convenio.

Por otra parte, en cuanto a la acreditación de que el servicio pueda ejecutarse en el tiempo reflejado en base al número de equipos y operarios a realizarlo, esta Comisión entiende que no se justifica suficientemente que la realización del servicio, pueda ejecutarse en un número de horas muy inferior al estimado por el órgano gestor para el cálculo del Pblicitación.

Por todo ello, esta Comisión Técnica estima que con la documentación presentada aclaratoria de la baja temeraria, no se justifica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos por la empresa licitadora, no pudiendo por tanto ser cumplida la oferta como consecuencia de inclusión de valores anormales, por lo que se acuerda excluirla de la clasificación.

Acto seguido, se procede a la clasificación de las ofertas de las empresas licitadoras, en función de las puntuaciones obtenidas en base a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, siendo el resultado el señalado a continuación:



FIRMADO POR	CLARA ISABEL NOVO PEREZ		21/05/2024	PÁGINA 1/2
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
	ANTONIO ARQUERO MOTA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDVB467YH43KZAQ6D5S65FUCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



EMPRESAS	OFERTA	PUNTOS OFERTA EC ^a	MEJORAS		PUNTOS	TOTAL
PBLICITAC.: 3.847,97 €	(IVA EXCLUI- DO)		2.1.	2.1	MEJORAS	PUNTOS
CLIBARCA, S.L.	3.390	69,97	15	7	22	91,97
INGENIERÍA Y GESTIÓN ENER- GÉTICA, S.L.	3.767	66,97	15	15	30	96,97
ARTICLIMA ENERGIA, S.L.	3.386,21	70,00	15	15	30	100,00
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS	3.540	68,70	15	15	30	98,70

EMPRESAS	TOTAL PUNTOS		
ARTICLIMA ENERGIA, S.L.	100,00		
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS	98,70		
INGENIERÍA Y GESTIÓN ENERGÉTICA, S.L.	96,97		
CLIBARCA, S.L.	91,97		

A la vista de lo que antecede, esta Comisión eleva, en atención a lo determinado en la cláusula 10.3 del PCAP, la correspondiente **propuesta de adjudicación** al Órgano de Contratación , y en cumplimiento de lo que determina la claúsula 10.4.1 del PCAP ,se requiere a la empresa **ARTICLIMA ENERGIA, S.L.**, la documentación previa a la adjudicación provisional.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente Acta, en el lugar indicado y con la firma de las personas asistentes en prueba de su conformidad.

En Cádiz, a la fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL La Jefa de Sección de Gestión Ec^a Fdo.: Antonio Arquero Mota Fdo.: Clara I. Novo Pérez

EL JEFE DE SERVICIO DE INSTITUCIONES

Fdo.: Enrique Méndez Cortegano

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	CLARA ISABEL NOVO PEREZ		21/05/2024	PÁGINA 2/2
	ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
	ANTONIO ARQUERO MOTA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUDVB467YH43KZAQ6D5S65FUCB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		